PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N° 241/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CE Nº 01/15 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" (ID Nº 289.322), A LA FIRMA PREMIER S.R.L.

Asunción, 24 de agosto de 2015.-

VISTO: *El Acta del Comité de Evaluación Nº 16/2015 de fecha 24 de agosto de 2015 y los antecedentes del llamado CE Nº 01/15 "Adquisición de pasajes aéreos"; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", expresa: "...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...".*

Que, el artículo 73, del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/03", dice: "...Adquisición o locación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...".

Que, el Decreto Nº 5174/05 de fecha 29 de abril de 2015, modifica el artículo 19 del Decreto Nº 21909/03, numeral 2), inciso c) que expresa: "...Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso 4 de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato...".

Que, el Comité de Evaluación de la PGR, conformado según Resolución PGR Nº 021/2015 de fecha 27 de enero de 2015, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus Anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

ABG. CELIA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 241/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CE Nº 01/15 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" (ID Nº 289.322), A LA FIRMA PREMIER S.R.L.

Que, conforme el Acta Comité de Evaluación, en el punto 3. Acto de apertura, dice:"...Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 24 de agosto de 2015 a las 09:10 horas, y de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en la fecha citada anteriormente se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso oficina 3, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma: Premier S.R.L.: 0% (cero por ciento) de recargo sobre el precio total del boleto...".

Que, asimismo en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, en su último párrafo expresa: "...En consecuencia, el comité de evaluación determina: en primer lugar, que la oferta de la firma Premier S.R.L., cumple con todos los requerimientos para los documentos sustanciales; en segundo lugar se procederá a continuar con la verificación de los demás documentos y capacidades mencionados en el anexo 1 de la carta invitación...".

Que, asimismo en el punto 8. Justificación, en el primer párrafo, expresa: "...Realizada la verificación de todos los documentos que componen la oferta, constatando además que la misma se ajusta a los solicitado dentro, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y teniendo en cuenta que la importante misión del Ministro – Procurador General, de la defensa de los intereses del Estado en el caso "Gramont Berres"...".

Que, en el punto 9. Conclusión y recomendación, expresa: "...Por tanto, este comité sugiere la adjudicación del llamado CE Nº 01/15 "Adquisición de pasajes aéreos" (ID Nº 289.322), al oferente Premier Viajes S.R.L., por un monto mínimo de ₲ 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido, y por un monto máximo de ₲ 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) IVA incluido...".

ABOG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8548
Procurador General
Procuraduría General de la República

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N° 241/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CE Nº 01/15 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" (ID Nº 289.322), A LA FIRMA PREMIER S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación continua exponiendo en el punto 9, penúltimo párrafo: "...Es importante mencionar que pese a la realización de un proceso de contratación por la vía de la excepción, la oferta a ser adjudicada mantiene el cero por ciento (0%) de recargo sobre el precio total del boleto, otorgando al Estado las mismas condiciones económicas que un proceso normal de contratación directa, con lo que se respetan los principios generales de economía y eficiencia, mencionados en el artículo 4º inciso a) de la Ley Nº 2051/03... ".

Que, con base a lo expuesto en el Informe del Comité de Evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar el llamado por contratación por excepción Nº 01/15 "Adquisición de pasajes aéreos" ID Nº 289.322, a la firma Premier S.R.L., de acuerdo a la oferta presentada con un porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto de pasaje del 0% (cero por ciento), respetando los principios generales de economía y eficiencia. El monto mínimo adjudicado es de ₲ 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido y el monto máximo es de ₲ 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) IVA incluido.*

Artículo 2º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. LEIRA YAMBAY DE GILARDONI
M.I. C.C. N° 6833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Rpca.

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General